

AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA COLOMBIA COMPRA EFICIENTE

RESOLUCIÓN NÚMERO 800 DE 2023

"Por la cual se adopta la Política de Prevención del Daño Antijurídico 2024-2025 en la AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA -COLOMBIA COMPRA EFICIENTE-"

EL DIRECTOR GENERAL DE LA AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA -COLOMBIA COMPRA EFICIENTE-

en ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por el artículo 75 de la Ley 446 de 1998, el numeral 9 del artículo 10 del Decreto Ley 4170 de 2011, en concordancia con el artículo 115, 117 y 120 de la Ley 2220 de 2022, y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 90 de la Constitución Política consagró que el Estado responderá patrimonialmente por los daños antijurídicos que le sean imputables, causados por la acción u omisión de las autoridades.

Que el artículo 75 de la Ley 446 de 1998, que adicionó el artículo 65B a la Ley 23 de 1991, estableció que "las entidades y organismos de Derecho Público del orden nacional, departamental, distrital y de los municipios capital de departamento y los Entes Descentralizados de estos mismos niveles, deberán integrar un comité de conciliación, conformado por los funcionarios del nivel directivo que se designen y cumplirá las funciones que se le señalen (...)".

Que el artículo 2.2.4.3.1.2.2 del Decreto 1069 de 2015, el cual compiló el artículo 16 del Decreto 1716 de 2009, y, en el mismo tenor, el artículo 117 de la Ley 2220 de 2022 definió la naturaleza jurídica del comité de conciliación precisando que "es una instancia administrativa que actúa como sede de estudio, análisis y formulación de políticas sobre prevención del daño antijurídico y defensa de los intereses de la entidad. (...)".

Que el artículo 2.2.4.3.1.2.5 del Decreto 1069 de 2015 y el artículo 120 de la Ley 2220 de 2022 establecen entre las funciones del Comité de Conciliación las de "1. Formular y ejecutar políticas de prevención del daño antijurídico. 2. Diseñar las políticas generales que orientarán la defensa de los intereses de la entidad."

Que las entidades públicas del orden nacional deben formular la política de prevención del daño antijurídico, de acuerdo con la metodología establecida por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado -ANDJE- en la Circular n.º 09 de 2023 y en la Circular n.º 05 de 2019 referentes a los lineamientos para la formulación, aprobación, implementación y seguimiento de las Políticas de Prevención del Daño Antijurídico.

Que mediante Resolución n.º 090 de 8 de enero de 2013 se creó el Comité de Conciliación de la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente-.

Que por medio del capítulo primero de la Resolución n.º 270 de 10 de septiembre de 2021, modificada por la Resolución n.º 546 del 8 de septiembre de 2023, se consagró el reglamento para el funcionamiento del Comité de Conciliación de la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- de acuerdo con los parámetros establecidos por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado -ANDJE- en el Modelo Óptimo de Gestión -MOG-.

Continuación de la Resolución "Por la cual se adopta la Política de Prevención del Daño Antijurídico 2024-2025 en la AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA -COLOMBIA COMPRA EFICIENTE-"

2.10/2.112

Que en cumplimiento de la metodología de la ANDJE, después de realizarse diferentes mesas de trabajo con las dependencias de la entidad a saber, Dirección General, Secretaría General, Subdirección de Negocios, Subdirección de Gestión Contractual, Subdirección de Información y Desarrollo Tecnológico -IDT- y el acompañamiento de la Oficina de Control Interno, se desarrolló la formulación de la Política de Prevención del Daño Antijurídico por parte del Dr. Alejandro Castellano Cano, en su calidad representante legal de la firma LC CONSULTORES ASOCIADOS S.A.S en virtud del contrato CCE-054-2023 suscrito con la entidad.

Que durante las sesiones del Comité de Conciliación n.º 019 del 31 de octubre, n.º 020 del 16 de noviembre, n.º 022 del 30 de noviembre y n.º 023 del 11 de diciembre de 2023, los miembros del comité revisaron el trámite surtido para la formulación de la Política de Prevención del Daño Antijurídico y realizaron comentarios a la propuesta de documento de formulación de esta, la cual fue presentada formalmente por el Dr. Alejandro Castellano Cano el día 18 de diciembre de 2023.

Que en sesión n.º 024 del 28 de diciembre de 2023 el Comité de Conciliación aprobó la Política de Prevención del Daño Antijurídico que se adoptará e implementará en la entidad del 01 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2025.

Que en virtud de lo anterior, se adoptará e implementará la Política de Prevención del Daño Antijurídico del 01 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2025 en la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente-.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. - Adoptar la Política de Prevención del Daño Antijurídico para la vigencia 2024-2025, de conformidad con la aprobación dada por el Comité de Conciliación en sesión n.º 24 del 28 de diciembre de 2023.

ARTÍCULO SEGUNDO. - La socialización, implementación y seguimiento de la Política de Prevención del Daño Antijurídico para la vigencia 2024-2025 estará a cargo del Grupo de Gestión Contractual, Asuntos Legales y Judiciales de la Secretaría General.

ARTÍCULO TERCERO. – El seguimiento del plan de acción de la Política de Prevención del Daño Antijurídico para la vigencia 2024-2025 estará a cargo de la Secretaría Técnica del Comité de Conciliación.

ARTÍCULO CUARTO. - La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá D.C., a los 29 de diciembre de 2023

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

STALIN BALLESTEROS GARCÍA

Director General

Aprobó: Jenny Fabiola Páez Vargas – Secretaria General

Revisó: Maria del Carmen Marroquín – Coordinadora Grupo de Gestión Contractual, Asuntos Legales y Judiciales

Sandra López López – Asesora Dirección General

Proyectó: Adriana Viloria Severiche- Gestor Grupo de Gestión Contractual, Asuntos Legales y Judiciales





POLÍTICA DE PREVENCIÓN DEL DAÑO **ANTIJURÍDICO** 2024-2025

AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA -COLOMBIA COMPRA EFICIENTE-2023

Director General

Stalin Ballesteros García

Secretaria General

Jenny Fabiola Páez Vargas

Subdirectora de Negocios (E)

Sandra Milena López López

Subdirectora de Gestión Contractual

Nohelia del Carmen Zawady Palacio

Subdirector de Información y Desarrollo Tecnológico (IDT)

Carlos Francisco Toledo

Subdirectora de Estudios de Mercado y Abastecimiento Estratégico (EMAE) (E)

María del Pilar Suárez Sebastián

Asesora Experta de Despacho María del Pilar Suárez Sebastián

Asesora de Planeación, Políticas Públicas

y Asuntos Internacionales Claudia Taboada Tapia

Asesor de Comunicaciones Estratégicas

Ricardo Pajarito Mondragón

Asesor Experto de Despacho Juan David Marín López

Asesora Experta de Despacho

Sandra Milena López López

Asesora de Control Interno Judith Gómez Zambrano





CÓDIGO: CCE-GJU-IDI-05

VERSIÓN: 01 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2023

Contenido

1. INTRODUCCION	3
2. POLÍTICA DE PREVENCIÓN DEL DAÑO ANTIJURÍDICO	4
3. MARCO LEGAL Y COMPETENCIA	4
4. METODOLOGÍA	5
4.1. Comité de Conciliación	5
4.2. Análisis e identificación de la actividad litigiosa	5
4.3. Análisis de las causas primarias o subcausas	6
4.4. Plan de Acción	8
4.5. Seguimiento y Evaluación	10
5. Conclusiones	12







CÓDIGO: CCE-GJU-IDI-05

VERSIÓN: 01 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2023

1. INTRODUCCIÓN

La Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente-, como ente rector en materia de contratación estatal, tiene como objetivo "desarrollar e impulsar políticas públicas y herramientas, orientadas a la organización y articulación, de los partícipes en los procesos de compras y contratación pública con el fin de lograr una mayor eficiencia, transparencia y optimización de los recursos del Estado"¹.

El Decreto Único 1069 de 2015 "Reglamentario del Sector Justicia y de Derecho", regula el Sistema Único de Gestión e Información de la Actividad Litigiosa del Estado "eKOGUI", para el seguimiento de las actividades, procesos y procedimientos inherentes a la actividad judicial y extrajudicial del Estado ante las autoridades nacionales e internacionales e indica que es la herramienta para la adecuada gestión del riesgo fiscal asociado a la actividad judicial y extrajudicial de la Nación, así como para monitorear y gestionar los procesos que se deriven de aquella actividad, sin perjuicio de la función constitucional y legal atribuida a la Contraloría General de la República. Dicho sistema brinda mecanismos focalizados para la generación de conocimiento, la formulación de políticas de prevención del daño antijurídico, la generación de estrategias de defensa jurídica y el diseño de políticas para la adecuada gestión del ciclo de defensa jurídica.

Conforme al Decreto, las entidades de derecho público, los organismos públicos del orden nacional, departamental, distrital, los municipios que sean capital de departamento y los entes descentralizados de estos mismos niveles, pondrán en funcionamiento los comités de conciliación, de acuerdo con las reglas en él establecidas.

Es así como, el Comité de Conciliación se convierte en una instancia que actúa como sede de estudio, análisis y formulación de políticas sobre prevención del daño antijurídico y defensa de los intereses de la entidad regido por lo establecido en el mencionado Decreto Único 1069 de 2015, la Ley 2220 de 2022, en consonancia con las guías y lineamientos que para el efecto emana la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado – ANDJE-, así como el reglamento interno que rija al interior del comité.

Resulta entonces imperante para la Agencia, prevenir la ocurrencia de cualquier situación interna o externa que conlleve o conduzca a responsabilidades jurídicas con efectos técnicos, administrativos, patrimoniales, entre otros, en contra de la entidad.

¹ Artículo 2º Decreto Ley 4170 de 2011







CÓDIGO: CCE-GJU-IDI-05

VERSIÓN: 01 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2023

A través del presente documento se formula la Política de Prevención de Daño Antijurídico que será implementada en la Entidad en acatamiento de la normatividad vigente para la vigencia 2024-2025.

2. POLÍTICA DE PREVENCIÓN DEL DAÑO ANTIJURÍDICO

Para la formulación de la política de prevención del daño antijurídico y defensa de la entidad, el Comité de Conciliación procedió a realizar el análisis de informes, identificación de los problemas, búsqueda de causas, concertación de soluciones y formulación de medidas correctivas y preventivas que permitan generar buenas prácticas dentro de la función pública.

El Comité de Conciliación procedió a identificar los procesos judiciales vigentes en contra de la entidad, para evaluar el estado y las causas que generaron la actividad litigiosa, e igualmente se realizaron cuatro (4) mesas de trabajo con los delegados de las siguientes áreas de la entidad a saber: i) Subdirección de Negocios; ii) Subdirección de Gestión de Contractual; iii) Subdirección de IDT; iv) Secretaría General; v) Dirección General, con el fin de recolectar los insumos provenientes de estas dependencias, identificando las causas que puedan ser generadoras de daño antijurídico para la entidad y de esta forma establecer la política de prevención del daño antijurídico y asumir la defensa judicial.

Con la implementación de la Política de Prevención, se busca evitar o aminorar causación del daño antijurídico, acción que será aplicada por cada uno de los colaboradores de las diferentes áreas de la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente-, de acuerdo con las funciones establecidas en el Decreto 4170 de 2011.

3. MARCO LEGAL Y COMPETENCIA

Dando cumplimiento a lo previsto en los artículos 2.2.4.3.1.2.2 y 2.2.4.3.1.2.5 del Decreto 1069 de 2015, será el Comité de Conciliación de la Agencia Nacional de Contratación Pública-Colombia Compra Eficiente- el encargado de la formulación y ejecución de las políticas de prevención del daño antijurídico y el diseño de las políticas generales para la orientación de los intereses de la entidad.







CÓDIGO: CCE-GJU-IDI-05

VERSIÓN: 01 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2023

4. METODOLOGÍA

El documento se elaboró de acuerdo con el paso a paso para la formulación de las políticas de prevención del daño antijurídico que presenta la ANDJE.

Este documento contiene la política de prevención del daño antijurídico elaborado por esta Agencia. Con este instrumento se pretende describir de manera concreta cada una de las actividades a realizar para la implementación de la Política del Daño Antijurídico, los pasos que a continuación se desarrollan, bajo los siguientes ejes:

4.1. Comité de Conciliación

El Comité de Conciliación de la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente-, procedió a realizar el análisis de los procesos judiciales en contra de la entidad y de los insumos suministrados por las diferentes áreas de esta, se identificaron y se evaluaron las causas comunes de los litigios, a efecto de plantear una política de prevención del daño antijurídico y una defensa acertada de los intereses de la Entidad, y de esta forma, disminuir la actividad litigiosa.

4.2. Análisis e identificación de la actividad litigiosa

La Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- es una entidad que empezó a desempeñar sus funciones a partir del segundo semestre de 2012, bajo la estructura planteada en su organigrama institucional. Al realizar el análisis de la actividad litigiosa de la entidad, se identificaron 10 causas generales, representando un nivel de litigiosidad bajo, esto en razón a que se reportan menos de 1000 procesos y/o menos de un billón de pesos en la cuantía de las pretensiones.

Se reportan cuarenta y dos (42) procesos en total, de los cuales catorce (14) corresponden a demandas de nulidad simple, uno (1) de nulidad por inconstitucionalidad, seis (6) de nulidad y restablecimiento del derecho, cuatro (4) ordinarios laborales, tres (3) de protección de derechos e intereses colectivos y catorce (14) de controversias contractuales.

De las 10 causas identificadas, se priorizan 5 de ellas, dada la organización de la entidad y su funcionamiento estructural.





CÓDIGO: CCE-GJU-IDI-05

VERSIÓN: 01 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2023

- 1) llegalidad del acto administrativo que adjudica un contrato conforme a la competencia funcional de la Subdirección de Negocios y la Secretaría General.
- 2) Inconstitucionalidad del acto administrativo.
- 3) llegalidad del acto administrativo que impone multa o hace efectiva la cláusula penal por incumplimiento del contrato conforme a la competencia funcional de la Subdirección de Negocios y la Secretaría General.
- 4) Desequilibrio económico del contrato por actos o hechos de cualquier entidad contratante
- 5) Contrato realidad

Nota: Se aclara que no se han recibido demandas al interior de la entidad con ocasión a esta última causa, pero se prioriza con base en la importancia de implementar mecanismos adicionales de prevención del daño antijurídico por la misma.

4.3. Análisis de las causas primarias o subcausas

Dentro del análisis general de las situaciones que resultaron en demandas, se identifican las causas primarias descritas en la matriz del paso dos, priorizando las siguientes: i) Errores en la evaluación de proponentes en procesos de selección; ii) Violación de norma superior en acto administrativo general o particular; iii) Violación al debido proceso en trámite de procesos sancionatorios contractuales; iv) Configuración de los elementos del contrato realidad.

La priorización se establece de acuerdo con el organigrama de la Entidad, y de conformidad con las funciones asignadas a las diferentes áreas misionales.

	AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA									
	Pa	so dos: Análisis de lo	as causas prima	rias o subcauso	as					
n.°	Causa general priorizada	Hechos	Causas primarias o subcausas	Área Generadora de la conducta	¿Prevenible?	Prioridad				
1	llegalidad del acto administrativo que adjudica un contrato conforme a la competencia funcional de la Subdirección de Negocios y la Secretaría General	Expedición de acto administrativo que adjudica un contrato como consecuencia de un proceso de selección, bien sea en operación primaria en aplicación de mecanismos de agregación de	Error en la evaluación del proponente durante el proceso de selección	Subdirección de Negocios // Secretaría General	Si	Alta				







CÓDIGO: CCE-GJU-IDI-05

VERSIÓN: 01 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2023

		ala ma ama al -: : - l				1
		demanda o en la contratación para el funcionamiento interno de la Entidad.				
2	Inconstitucionalidad del acto administrativo	Expedición de Circular Única Externa	Violación directa de la Constitución en el acto administrativo	Dependencias misionales // Dirección General	Si	Alta
3	llegalidad del acto administrativo que impone multa o hace efectiva la cláusula penal por incumplimiento del contrato conforme a la competencia funcional de la Subdirección de Negocios y la Secretaría General	Acto administrativo que resuelve un proceso sancionatorio contractual	Violación al debido proceso	Subdirección de Negocios // Secretaría General	Si	Alta
4	Desequilibrio económico del contrato por actos o hechos de cualquier entidad contratante en implementación de mecanismos de agregación de demanda	Reclamación administrativa de revisión o reajuste de precios de los mecanismos de agregación de demanda	Catálogo de precios desactualizado o inconsistencia en los mecanismos de agregación de demanda	Subdirección de Negocios	Si	Alta
5	Contrato realidad	Acto administrativo que resuelve solicitud elevada por el contratista que considera que existió una relación laboral.	Falencias en la fase de celebración y ejecución del contrato de prestación de servicios, por las actuaciones del supervisor y por la indebida elaboración del acto administrativo que resuelve la solicitud.	Dependencia ejecutora de contratos de prestación de servicios personales // Secretaría General	Si	Media

Nota: Se aclara que las causas generales priorizadas frente a la ilegalidad de actos administrativos particulares pueden emanar de la Subdirección de Negocios y la Secretaría General, según la delegación y competencia funcional a su cargo.



Versión:	01	Código:	CCE-GJU-IDI-05	Fecha:	29 DE DICIEMBRE DE 2023	Página 7 de 13



CÓDIGO: CCE-GJU-IDI-05

VERSIÓN: 01 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2023

4.4. Plan de Acción

Para prevenir los actos, omisiones, hechos y operaciones administrativas que generan la litigiosidad, en la entidad en las materias anotadas, se acogen las medidas, mecanismos, cronograma y recursos que se indican en la matriz del paso tres.

	Paso tres: Plan de acción								
Causas primarias o subcausas	Medida	Medida Mecanismo Cronograma		Responsable	Recursos	Divulgación			
Error en la evaluación del proponente durante el proceso se selección conforme a la competencia funcional de la Subdirección de Negocios y la Secretaría General	Instruir al personal evaluador de proponentes, respecto de la fijación de criterios de habilitación y evaluación de proponentes en procesos de selección, de acuerdo con la y normatividad vigente y jurisprudencia relevante	Efectuar capacitación o socialización al personal evaluador y/o solicitar apoyo técnico de entidades especializadas de acuerdo con la naturaleza del proceso	Semestral	Subdirección de Negocios // Secretaría General	Recurso humano del área encargada	Página Web, Intranet, teams y Correo electrónico			
Establecer un filtro de revisión previa a la emisión del acto administrativo por parte de un profesional del área correspondiente, enfatizando en la constitucionalidad del acto		Asignar a un profesional del área correspondiente, a la revisión final de los actos administrativos que produzca cada área	Permanente	Dependencias misionales // Dirección General	Recurso humano del área encargada	Página Web, Intranet, teams y Correo electrónico			
Violación al debido proceso administrativo sancionatorio de carácter contractual conforme a la competencia funcional de la Subdirección de Negocios y la Secretaría General	Tramitar el proceso sancionatorio de acuerdo con las reglas generales o especiales que lo regulan, garantizando el derecho de contradicción y defensa	Elaborar y actualizar, según corresponda, una guía interna de procesos sancionatorios contractuales, con lineamientos puntuales en materia procesal para que sea	Anual	Subdirección de Negocios // Secretaría General	Recurso humano del área misional encargada	Página Web, Intranet, teams y Correo electrónico			









CÓDIGO: CCE-GJU-IDI-05

VERSIÓN: 01 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2023

		aplicada por parte del personal a cargo del proceso				
Catálogo de precios desactualizado	Mantener actualizados los precios de los catálogos de los mecanismos de agregación de demanda	Revisar el cumplimiento de las actualizaciones a los catálogos de los mecanismos de agregación de demanda, según corresponda, para prevenir desequilibrio económico de los proveedores	Anual	Subdirección de Negocios	Recurso humano del área misional encargada	Página Web, Intranet, teams y Correo electrónico
Contrato Realidad	Implementar la guía de prevención del daño antijurídico en materia de configuración del contrato realidad de servicios de la ANDJE y de la - ANCP-CCE	Capacitación recibida por a los supervisores, equipo estructurador de procesos, directivos y líderes de equipo de contratos de prestación de servicios personales, sobre la guía de prevención del daño antijurídico en materia de configuración de contrato realidad de la ANDJE y las guías afines de la -ANCP-CCE-	Anual	Dependencia ejecutora de contratos de prestación de servicios personales // Secretaría General	Recurso humano del área misional encargada	Página Web, Intranet, teams y Correo electrónico







CÓDIGO: CCE-GJU-IDI-05

VERSIÓN: 01 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2023

4.5. Seguimiento y Evaluación

Con el fin de prevenir el daño antijurídico de la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente-, de acuerdo con el plan de acción propuesto, se ha establecido el mecanismo de seguimiento y evaluación que a continuación se expone, de acuerdo con los lineamientos previstos por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado -ANDJE- para tal fin.

Paso cuatro: seguimiento y evaluación							
Insur	no del plan de acc	ión		Evaluación			
Causas primarias o subcausas	Mecanismo	Medida	Indicador de Gestión	Indicador de Resultado	Indicador de Impacto		
Error en la evaluación del proponente durante el proceso se selección conforme a la competencia funcional de la Subdirección de Negocios y la Secretaría General	Efectuar capacitaciones o socializaciones al personal evaluador y/o solicitar apoyo técnico de entidades especializadas de acuerdo con la naturaleza del proceso de selección	Instruir al personal evaluador de proponentes, respecto de la fijación de criterios de habilitación y evaluación de proponentes en procesos de selección, de acuerdo con la y normatividad vigente y jurisprudencia relevante	Número de actos administrativos de adjudicación emitidos siguiendo los parámetros normativos y jurisprudenciales	Número de capacitaciones programadas // Número de capacitaciones realizadas	Porcentaje de reducción de demandadas en contra de actos administrativos de adjudicación		
Violación directa de la Constitución en el acto administrativo	Asignar a un profesional del área correspondiente, a la revisión final de los actos administrativos que produzca el área	Establecer un filtro de revisión previa a la emisión del acto administrativo por parte de un profesional del área correspondiente, enfatizando en la constitucionalidad del acto	Designación del profesional de cada área que revisa el acto administrativo desde la temática a su cargo previo a su expedición	Número de actos administrativos de adjudicación revisados y aprobados durante la vigencia // Número de actos administrativos expedidos	Porcentaje de reducción de demandadas por violación directa de la Constitución		









CÓDIGO: CCE-GJU-IDI-05

VERSIÓN: 01 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2023

Violación al debido proceso administrativo sancionatorio de carácter contractual conforme a la competencia funcional de la Subdirección de Negocios y la Secretaría General	Elaborar y/o actualizar una guía interna de procesos sancionatorios, con lineamientos puntuales en materia procesal para que sea aplicada por parte del personal a cargo del proceso	Tramitar el proceso sancionatorio de acuerdo con las reglas generales o especiales que lo regulan, garantizando el derecho de contradicción y defensa	Elaboración, difusión e implementación de la guía de procesos sancionatorios de carácter contractual	Número de procesos sancionatorios de carácter contractual adelantados aplicando los parámetros de la guía // Número de procesos adelantados	Porcentaje de reducción de demandas contra actos administrativos que deciden procesos sancionatorios
Catálogo de precios desactualizado	Revisar el cumplimiento de las actualizaciones a los catálogos de los mecanismos de agregación de demanda, según corresponda, para prevenir desequilibrio económico de los proveedores	Mantener actualizados los precios de los catálogos de los AMP	Remisión de un informe donde se evidencie la revisión de los informes trimestrales de supervisión frente a los mecanismos de agregación de demanda y la validación de las actualizaciones al catálogo de precios, así como las demás consideraciones a que haya lugar	Número de revisiones y/o actualizaciones de catálogos de precios de los mecanismos de agregación de demanda programadas // Número de revisiones y/o actualizaciones realizadas	Porcentaje de reducción de demandas por desequilibrio económico del contrato
Contrato Realidad	Capacitación a los supervisores, equipo estructurador de procesos, directivos y líderes de equipo de contratos de prestación de servicios personales, sobre la guía de prevención del daño antijurídico en materia de configuración de contrato realidad de la ANDJE y las guías afines de la -ANCP-CCE-	Adopción de las guías en materia de contrato realidad por parte de -ANCP-CCE-	Implementación y difusión de la guía de prevención del daño antijurídico en materia de configuración del contrato realidad de servicios personales, elaborada por la ANDJE y las guías afines de la - ANCP-CCE-	Número de capacitaciones a los supervisores, equipo estructurador de procesos, directivos y líderes de equipo de contratos de prestación de servicios personales, programadas // Número de capacitaciones realizadas	Porcentaje de demandas presentadas buscando el reconocimiento de contrato realidad







CÓDIGO: CCE-GJU-IDI-05

VERSIÓN: 01 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2023

5. Conclusiones

Con la presente política se busca aplicar mecanismos para prevenir las condenas contra la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente-que causan impacto económico, baja el nivel de credibilidad y confianza en el cumplimiento de la labor misional de la entidad, de tal manera que el actuar no sea susceptible de revisión judicial.

FICHA TECNICA DE DOCUMEN	ITO: 1. IDENTIFICACIÓN Y UBICACIÓN			
Título del documento:	Política de Prevención del Daño Antijurídico 2024-2025			
Fecha de aprobación:	28/12/2023			
Resumen / Objetivo de contenido:	Formulación de la Política de Prevención de Daño Antijurídico que será adoptada e implementada en la Entidad para la vigencia 2024-2025, en acatamiento de la normatividad vigente.			
Área / Dependencia de autoría:	Secretaría General			
Código de estandarización:	CCE-GJU-IDI-05			
Categoría / Tipo de documento:	Política			
Aprobación por:	Comité de Conciliación			
Información adicional:	N.A.			
Serie documental según TRD	Documentos de Apoyo del proceso de Gestión Jurídica			
Link de ubicación original del documento (especifique donde se aloja o reposa el documento)	https://cceficiente.sharepoint.com/:f:/r/cce/Documentos%20compartidos/SG/04.GESTI%C3%93N%20JUR%C3%8DDICA/2023/DOCUMENTOS%20DE%20APOYO/PPDA%202024-2025?csf=1&web=1&e=M4bpou			

FICHA TECNICA DE DOCUMENTO: 2. AUTORES Y RESPONSABLES DE REVISIÓN Y APROBACIÓN							
ACCIÓN	NOMBRE	CARGO/ PERFIL	FECHA	FIRMA			
Elaboró	Alejandro Castellanos	LC Consultores Asociados SAS - Contratista	28/12/2023	Aftern.			
Revisó	Adriana Viloria Severiche	Gestor T1-15 Grupo de Gestión Contractual	28/12/2023	Adeiana Viloxa Saeriche			
Aprobó	Comité de Conciliación	Comité de Conciliación	28/12/2023	Acta de comité conciliación - sesión n.º 24 de 28 de diciembre del 2023			

FICHA TECNICA DE DOCUMENTO: 3. CONTROL DE CAMBIOS DE DOCUMENTO		Versión vigente del documento:		01.	
VERSIÓN	FECHA	DESCRIPCIÓ N DE AJUSTES	ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ



	WWW.COLOMBIACOMPRA.GOV.CO					
Versión:	01 Código:	CCE-GJU-IDI-05	Fecha:	29 DE DICIEMBRE DE 2023	Página 12 de 13	



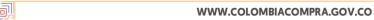
CÓDIGO: CCE-GJU-IDI-05

VERSIÓN: 01 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2023

01	29 de diciembre del 2023	Creación y Estandarización del documento	Alejandro Castellanos- LC Consultores Asociados SAS - Contratista	Adriana Viloria Severiche- Gestor T1-15 Grupo de Gestión Contractual	Comité de conciliación: Jenny Fabiola Páez Vargas - Secretaria General. Sandra López - Subdirectora de Negocios (E). Nohelia del Carmen Zawady Palacio - Subdirectora Gestión Contractual.
----	--------------------------------	--	---	--	--

Nota: El control de cambios en el documento, se refiere a cualquier ajuste que se efectúe sobre el documento que describe ficha técnica del presente documento.





Estado de la PPDA:

Entidad:

APROBADA

AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACION PUBLICA - COLOMBIA COMPRA EFICIENTE

Información general de la PPDA

Vigencia de la política: 2024-2025

Forma de divulgación de la PPDA: CORREO ELECTRONICO

Área responsable: Secretaria General

Fecha de la formulación: Usuario que realizó la formulación:

Fecha aprobación: 2023-12-29

Usuario que realizó la aprobación: ALEJANDRO CASTELLANOS CANO

Información general del Plan de acción 1

Insumo: LITIOGISIDAD

Causa: ILEGALIDAD DEL ACTO ADMINISTRATIVO QUE ADJUDICA UN CONTRATO

Justificación: Expedición de acto administrativo que adjudica un contrato como consecuencia de un proceso de selección, bien sea en

operación primaria en

aplicación de mecanismos de agregación de demanda o en la contratación para el funcionamiento interno de la Entidad.

Subcausa: Error en la evaluación del proponente durante el proceso se selección conforme a la competencia funcional de la

Subdirección de Negocios y la Secretaría General

Formulación de indicadores del Plan de acción

Descripción del indicador de impacto:

Número de procesos del periodo de análisis: 4 (4 en estado ACTIVO y 0 en estado TERMINADO)

Valor económico indexado de los procesos en el periodo de análisis: \$36,219,378,349.24

Descripción del indicador Resultado - Medida:

Indicador	Medida	Descripción medida periodo 1	Cantidad		Frecuencia implementación periodo 1	Descripción medida periodo 2	Cantidad	implementación	Frecuencia implementación periodo 2
	DAR INSTRUCCI	Instruir al personal evaluador de proponentes respecto de la fijación de criterios de habilitación y evaluación de proponentes en procesos de selección	2	PERIODICA	SEMESTRAL	Instruir al personal evaluador de proponentes respecto de la fijación de criterios de habilitación y evaluación de proponentes en procesos de selección	2	PERIODICA	SEMESTRAL

Descripción del indicador Gestión - Mecanismo:

Indicador	Medida	Mecanismo	Explicación mecanismo	Descripción mecanismo periodo 1	Cantidad periodo 1	Forma implementación periodo 1	Frecuencia implementación periodo 1	Descripción mecanismo periodo 2	Canridad	implementa	Frecuencia implementa ción periodo 2
1	DAR INSTRUCCIO NES	CAPACITACION VIRTUAL	socialización a contratistas	Efectuar capacitación o socialización al personal evaluador y/o solicitar apoyo técnico de entidades especializadas de acuerdo con la naturaleza del proceso	2	PERIODICA	SEMESTRAL	Efectuar capacitación o socialización al personal evaluador y/o solicitar apoyo técnico de entidades especializadas de acuerdo con la naturaleza del proceso		PERIODICA	SEMESTRAL

Seguimiento a los indicadores del Plan de acción

Descripción del indicador de impacto

(No se ha reportado seguimiento)

Descripción del indicador Resultado - Medida

(No se ha reportado seguimiento)

Descripción del indicador Gestión - Mecanismo

(No se ha reportado seguimiento)

Información general del Plan de acción 2

Insumo: LITIOGISIDAD

Causa: INCONSTITUCIONALIDAD DEL ACTO ADMINISTRATIVO

Justificación: Expedición de la Circular Única Externa

Subcausa: Violación directa de la Constitución en el acto administrativo

Formulación de indicadores del Plan de acción

Descripción del indicador de impacto:

Número de procesos del periodo de análisis: 4 (4 en estado ACTIVO y 0 en estado TERMINADO)

Valor económico indexado de los procesos en el periodo de análisis: \$0.00

Descripción del indicador Resultado - Medida:

Indicador	Medida	Descripción medida periodo 1	Cantidad periodo 1	Forma implementación periodo 1	Frecuencia implementación periodo 1	Descripción medida periodo 2	Cantidad periodo 2	Forma implementación periodo 2	Frecuencia implementación periodo 2
1	EFECTUAR SEGUIMIEN TO Y CONTROL	Establecer un filtro de revisión previa a la emisión del acto administrativo por parte de un profesional del área correspondiente, enfatizando en la constitucionalidad del acto	24	PERIODICA	MENSUAL	Establecer un filtro de revisión previa a la emisión del acto administrativo por parte de un profesional del área correspondiente, enfatizando en la constitucionalidad del acto	24	PERIODICA	MENSUAL

Descripción del indicador Gestión - Mecanismo:

Indicador	Medida	Mecanismo	Explicación mecanismo	Descripción mecanismo periodo 1	Cantidad periodo 1	implementación	implementación		neriodo	Forma implementa ción periodo 2	Frecuencia implementa ción periodo 2
1	EFECTUAR SEGUIMIENT O Y CONTROL	a la revisión final	Designar profesional especializado en la temática para la revision	Asignar a un profesional del área correspondiente, a la revisión final de los actos administrativos que produzca cada área	24	PERIODICA	MENSUAL	Asignar a un profesional del área correspondiente, a la revisión final de los actos administrativos que produzca cada área	24	PERIODICA	MENSUAL

Seguimiento a los indicadores del Plan de acción

Descripción del indicador de impacto

(No se ha reportado seguimiento)

Descripción del indicador Resultado - Medida

(No se ha reportado seguimiento)

 $Descripción\ del\ indicador\ Gesti\'on\ -\ Mecanismo$

(No se ha reportado seguimiento)

Información general del Plan de acción 3

Insumo: LITIOGISIDAD

Causa: VIOLACION AL DEBIDO PROCESO ADMINISTRATIVO

Justificación: Demandas en contra de los actos administrativos emitidos en procesos sancionatorios contractuales.

Subcausa: Ilegalidad del acto administrativo que impone multa o hace efectiva la cláusula penal por incumplimiento del contrato

conforme a la competencia funcional de la Subdirección de Negocios y la Secretaría General

Formulación de indicadores del Plan de acción

Descripción del indicador de impacto:

Número de procesos del periodo de análisis: 1 (1 en estado ACTIVO y 0 en estado TERMINADO)

Valor económico indexado de los procesos en el periodo de análisis: \$18,904,126.11

Descripción del indicador Resultado - Medida:

Indicador	Medida	Descripción medida periodo 1	Cantidad periodo 1	Forma implementación periodo 1	Frecuencia implementación periodo 1	Descripción medida periodo 2	Cantidad periodo 2	implementación	Frecuencia implementación periodo 2
1	FIJAR LINEAMIEN TOS	Tramitar el proceso sancionatorio de acuerdo con las reglas generales o especiales que lo regulan, garantizando el derecho de contradicción y defensa	1	PERIODICA	ANUAL	Tramitar el proceso sancionatorio de acuerdo con las reglas generales o especiales que lo regulan, garantizando el derecho de contradicción y defensa	1	PERIODICA	ANUAL

Descripción del indicador Gestión - Mecanismo:

ndicador	Medida	Mecanismo	Explicación mecanismo	Descripción mecanismo periodo 1	Cantidad periodo 1		Frecuencia implementación periodo 1	Descripción mecanismo periodo 2	Cantidad periodo 2	implementa	Frecuencia implementa ción periodo 2
l	FIJAR LINEAMIENT OS	OTRO (Guia Interna)	Se elaborará una guia para el trámite de procesos sancionatorios contractuales que deberá ser aplicada por los funcionarios a cargo del trámite.	Elaborar y actualizar, según corresponda, una guía interna de procesos sancionatorios contractuales, con lineamientos puntuales en materia procesal para que sea aplicada por parte del personal a cargo del proceso		PERIODICA	ANUAL	Elaborar y actualizar, según corresponda, una guía interna de procesos sancionatorios contractuales, con lineamientos puntuales en materia procesal para que sea aplicada por parte del personal a cargo del proceso		PERIODICA	ANUAL

Seguimiento a los indicadores del Plan de acción

Descripción del indicador de impacto

(No se ha reportado seguimiento)

Descripción del indicador Resultado - Medida

(No se ha reportado seguimiento)

Descripción del indicador Gestión - Mecanismo

(No se ha reportado seguimiento)

Información general del Plan de acción 4

Insumo: LITIOGISIDAD

Causa: DESEQUILIBRIO ECONOMICO DEL CONTRATO POR ACTOS O HECHOS DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

Justificación: Demandas en contra de la entidad por desactualización del catalogo de precios de los mecanismos de agregación de

demanda

Subcausa: Catálogo de precios desactualizado

Formulación de indicadores del Plan de acción

Descripción del indicador de impacto:

Número de procesos del periodo de análisis: 1 (1 en estado ACTIVO y 0 en estado TERMINADO)

Valor económico indexado de los procesos en el periodo de análisis: \$1,861,835,564.78

Descripción del indicador Resultado - Medida:

Indicador	Medida	Descripción medida periodo 1	neriodo 1		Limnlementación	Descripción medida periodo 2	Cantidad periodo 2	Forma implementación periodo 2	Frecuencia implementación periodo 2
-----------	--------	---------------------------------	-----------	--	-----------------	---------------------------------	-----------------------	--------------------------------------	---

Indicador	Medida	Descripción medida periodo 1	l ('antidad	Forma implementación periodo 1	Limplementacion	Descripción medida periodo 2	l ('antidad	implementación	Frecuencia implementación periodo 2
1	FIJAR LINEAMIEN TOS	Mantener actualizados los precios de los catálogos de los mecanismos de agregación de demanda	1	PERIODICA	ANUAL	Mantener actualizados los precios de los catálogos de los mecanismos de agregación de demanda	1	PERIODICA	ANUAL

Descripción del indicador Gestión - Mecanismo:

Indicador	Medida	Mecanismo	Explicación mecanismo	Descripción mecanismo periodo 1	Cantidad periodo 1		Frecuencia implementación periodo 1	Descripción mecanismo periodo 2	Cantidad periodo 2	implementa	Frecuencia implementa ción periodo 2
1	FIJAR LINEAMIENT OS	OTRO (Actualización catálogo de precios)	Se actualizarán periódicamente los catálogos de precios de los mecanismos de agregación de demanda de acuerdo con las condiciones del mercado.	Revisar el cumplimiento de las actualizaciones a los catálogos de los mecanismos de agregación de demanda, según corresponda, para prevenir desequilibrio económico de los proveedores	1	PERIODICA	ANUAL	Revisar el cumplimiento de las actualizaciones a los catálogos de los mecanismos de agregación de demanda, según corresponda, para prevenir desequilibrio económico de los proveedores	1	PERIODICA	ANUAL

Seguimiento a los indicadores del Plan de acción

Descripción del indicador de impacto

(No se ha reportado seguimiento)

Descripción del indicador Resultado - Medida

(No se ha reportado seguimiento)

Descripción del indicador Gestión - Mecanismo

(No se ha reportado seguimiento)

Información general del Plan de acción 5

Insumo: MAPA DE RIESGOS DE LA ENTIDAD

Causa: CONFIGURACION DEL CONTRATO REALIDAD

Justificación: Posible riesgo de configuración de contrato realidad en el la ejecución de contratos de prestación de servicios

Subcausa: Falencias en la fase de celebración y ejecución del contrato de prestación de servicios, por las actuaciones del supervisor y

por la indebida elaboración del acto administrativo que resuelve la solicitud.

Formulación de indicadores del Plan de acción

Descripción del indicador de impacto:

Número de procesos del periodo de análisis: 0 (0 en estado ACTIVO y 0 en estado TERMINADO)

Valor económico indexado de los procesos en el periodo de análisis: \$0.00

Descripción del indicador Resultado - Medida:

Indicador	Medida	Descripción medida periodo 1	Cantidad periodo 1	Forma implementación periodo 1	Frecuencia implementación periodo 1	Descripción medida periodo 2	Cantidad neriodo 2	implementación	Frecuencia implementación periodo 2
1	OTRO (Implement ación Guia ANDJE)	Implementar la guía de prevención del daño antijurídico en materia de configuración del contrato realidad de servicios de la ANDJE y de la - ANCP-CCE	1	PERIODICA	ANTIAL	Implementar la guía de prevención del daño antijurídico en materia de configuración del contrato realidad de servicios de la ANDJE y de la - ANCP-CCE	1	PERIODICA	ANUAL

Descripción del indicador Gestión - Mecanismo:

Indicador	Medida	Mecanismo	Explicación mecanismo	periodo 1	1	Forma implementación periodo 1	implementación	periodo 2	Cantidad periodo 2	Forma implementa ción periodo 2	Frecuencia implementa ción periodo 2
1	OTRO (Implementac ión Guia ANDJE)	FORMATO	Capacitar y socializar con funcionarios y contratistas la guia para la prevención del daño antijuridico derivado de contrato realidad, emitida por la ANDJE	Capacitación recibida por a los supervisores, equipo estructurador de procesos, directivos y líderes de equipo de contratos de prestación de servicios personales, sobre la guía de prevención del daño antijurídico en materia de configuración de contrato		PERIODICA	ANUAL	Capacitación recibida por a los supervisores, equipo estructurador de procesos, directivos y líderes de equipo de contratos de prestación de servicios personales, sobre la guía de prevención del daño antijurídico en materia de configuración de contrato	1	PERIODICA	ANUAL

Seguimiento a los indicadores del Plan de acción
Descripción del indicador de impacto
(No se ha reportado seguimiento)
Descripción del indicador Resultado - Medida
(No se ha reportado seguimiento)
Descripción del indicador Gestión - Mecanismo
(No se ha reportado seguimiento)